

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD DE LOS OLIVOS

Ordenanza N° 349-CDLO.- Establecen fechas de vencimiento para el pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el Ejercicio 2011 436264

Ordenanza N° 350-CDLO.- Otorgan beneficios por el pago de obligaciones tributarias 436265

Ordenanza N° 351-CDLO.- Establecen montos a pagar por concepto del servicio de emisión mecanizada y determinación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el Ejercicio 2011 436267

MUNICIPALIDAD DE PACHACÁMAC

Ordenanza N° 082-2011-MDP/C.- Establecen fechas de vencimiento para el pago del Impuesto Predial y de Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo para el Ejercicio 2011 436268

Acuerdo N° 005-2011-MDP/C.- Ratifican ingreso mensual del alcalde y monto de dieta de regidores para el período municipal 2011 - 2014 436269

**MUNICIPALIDAD DE
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO**

Ordenanza N° 128-MVMT.- Suspenden el otorgamiento de nuevas autorizaciones y/o licencias para la prestación de Servicios de Transporte de Pasajeros en Vehículos Menores así como la inscripción de nuevas empresas 436270

SEPARATA ESPECIAL

**ORGANISMO SUPERVISOR DE LA
INVERSION PRIVADA EN
TELECOMUNICACIONES**

Res. N° 020-2011-CD/OSIPTEL, INF.022, RES. 386 y 515-2010.- Confirman resolución referente a la multa de 75 UIT impuesta a Telefónica del Perú S.A.A. 436194

Res. N° 023-2011-CD/OSIPTEL, INF. 020, y RES. 513-2010.- Recurso de Apelación contra la Resolución N° 513-2010-GG/OSIPTEL 436215

PODER EJECUTIVO

AGROPECUARIO

Disponen publicación de los Productos de Uso Veterinario y Alimento para animales registrados entre los meses de agosto a diciembre de 2010, en la página web del SENASA

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 15-2011-AG-SENASA-DIAIA**

La Molina, 3 de febrero de 2011

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2005-AG, el SENASA tiene, entre otras funciones, la de establecer mecanismos de control, registro y fiscalización respecto de insumos de uso animal, así como biológicos y fármacos, igualmente conducir el registro de las empresas productoras y/o comercializadoras de estos insumos;

Que, el Artículo 14° del Reglamento de Registro, Control y Comercialización de Productos de Uso Veterinario y Alimento para animales, aprobado por Decreto Supremo N° 015-98-AG, establece que el SENASA publicará mensualmente en el Diario Oficial El Peruano, la relación de productos de uso veterinario registrados en el mes anterior;

Que, con Memorando N° 0164-2011-AG-SENASA-DIAIA-SIP, de fecha 28 de Enero de 2011, la Subdirección de Insumos Pecuarios de la Dirección General de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria del Servicio Nacional de Sanidad Agraria-SENASA, ha remitido el listado de Productos de Uso Veterinario y Alimentos para animales registrados, entre los meses de Agosto a Diciembre del 2010, a efectos de dar cumplimiento a lo que dispone el Artículo 14° del Decreto Supremo N° 015-98-AG;

De conformidad con la Resolución Jefatural N° 044-2006-AG-SENASA; el Decreto Supremo N° 015-98-AG, el Decreto Supremo N° 008-2005-AG; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Subdirección de Insumos Pecuarios de la Dirección General de Insumos Pecuarios de la Dirección General de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Disponer la publicación de los Productos de Uso Veterinario y Alimento para animales registrados entre los meses de Agosto a Diciembre de 2010, en la Página Web del Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA (www.senasa.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS CABALLERO SOLIS
Director General
Dirección de Insumos Agropecuarios
e Inocuidad Agroalimentaria
Servicio Nacional de Sanidad Agraria

602982-1

Encargan funciones de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de la Sub Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, de la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque - Zaramilla

**RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 62-2011-ANA**

Lima, 15 de febrero de 2011

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 35° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con Decreto Supremo N°

006-2010-AG, las Autoridades Administrativas de Agua son órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional del Agua que dirigen sus respectivos ámbitos territoriales la gestión de recursos hídricos;

Que, con Resolución Jefatural Nro. 762-2010-ANA, se declara la terminación del proceso de implementación de la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque – Zarumilla (Código V);

Que, siendo así, resulta necesaria la designación de los funcionarios que se encarguen de las funciones de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y la Sub Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua precitada;

Estando a los considerandos precedentes, con los vistos de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Secretaría General, en uso de las facultades contenidas por el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Encargar a partir de la fecha, al ING. MARCOS DAVID CASTILLO MIMBELA, encargado de la Administración Local de Agua San Lorenzo, las funciones de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque – Zarumilla (Código V).

Artículo 2°.- Encargar a partir de la fecha, al ING. ALBAR LUCIO ESTRADA ARRASCO, encargado de la Administración Local de Agua Jequetepeque, las funciones de la Sub Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque – Zarumilla (Código V).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS JAVIER PAGADOR MOYA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

603648-1

Encargan funciones de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y la Sub Dirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales de la Autoridad Administrativa de Agua Maraón

RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 63-2011-ANA

Lima, 15 de febrero de 2011

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 35° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, las Autoridades Administrativas de Agua son órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional del Agua que dirigen sus respectivos ámbitos territoriales la gestión de recursos hídricos;

Que, con Resolución Jefatural Nro. 761-2010-ANA, se declara la terminación del proceso de implementación de la Autoridad Administrativa del Agua Maraón (Código VI);

Que, siendo así, resulta necesaria la designación del funcionario que se encargue de las funciones de las Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y la Sub Dirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos

Multisectoriales de la Autoridad Administrativa del Agua precitada;

Estando a los considerandos precedentes, con los vistos de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Secretaría General, en uso de las facultades contenidas por el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Encargar a partir de la fecha, al ING. JOSÉ FELIPE PUICAN CHÁVEZ, encargado de la Administración Local de Agua Cajamarca, las funciones de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y la Sub Dirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales de la Autoridad Administrativa de Agua Maraón (Código VI).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS JAVIER PAGADOR MOYA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

603648-2



Aprueban modificación del artículo 116° del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, aprobado por Decreto Supremo N° 038-2001-AG

DECRETO SUPREMO
N° 003-2011-MINAM

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 68° de la Constitución Política del Perú, dispone que el Estado se encuentra obligado a promover la conservación de la diversidad biológica y de las Áreas Naturales Protegidas;

Que, en virtud a dicha disposición, la Ley Núm. 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas, regula los aspectos relacionados con la gestión de las Áreas Naturales Protegidas y su conservación;

Que, el artículo 27° de la Ley a la que hace referencia el considerando que antecede, dispone que el aprovechamiento de recursos naturales en las Áreas Naturales Protegidas, sólo podrá ser autorizado si resulta compatible con la categoría, la zonificación asignada y el Plan Maestro del área, y asimismo, que el aprovechamiento de recursos naturales no debe perjudicar el cumplimiento de los fines del establecimiento del área;

Que, asimismo, el artículo 28° de dicha Ley, establece que las autorizaciones otorgadas para aprovechar recursos naturales al interior de las Áreas Naturales Protegidas del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SINANPE, y de las Áreas de Conservación Regional, requieren de la opinión previa favorable de la autoridad del SINANPE;

Que, según lo previsto en el artículo 13° de la Ley Núm. 26821, Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales, las leyes especiales que regulan el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, deben precisar el sector o sectores del Estado responsables de la gestión de dichos recursos, e incorporar los mecanismos de coordinación con los otros sectores, a fin de evitar que el otorgamiento de derechos